



PLENO  
SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO

Ref.: AMEM/iaf  
Expte.: CP\_COAP\_3/2018

**CONVOCATORIA**

De orden del Ilma. Sra. Presidenta de la Comisión de Pleno, Resolución de 2 de mayo de 2018, registrada con el número 15736/2018, tengo el honor de convocarle a usted a la **sesión ordinaria** de la **COMISIÓN DE PLENO DE COORDINACIÓN CON OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS**, el **DÍA 9 DE MAYO DE 2018**, a las **10:00 HORAS** en primera convocatoria, en la sala de reuniones, sita en la 3.ª planta del edificio municipal de la calle León y Castillo, número 270, de esta ciudad, y en segunda convocatoria, el día hábil siguiente y en los mismos términos de la primera, conforme al siguiente:

**ORDEN DEL DÍA**

**A) PARTE RESOLUTORIA**

**SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO**

**1. (CP\_COAP\_2/2018)**

Aprobación, si procede, del acta y diario de sesiones anteriores:

- Acta número 2 de la sesión (ordinaria) de fecha 7/3/2018.
- Diario de sesiones número 17 (ordinaria), de fecha 7/3/2018.

**Se vota.**

**ÁREA DE GOBIERNO DE NUEVAS TECNOLOGÍAS, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y DEPORTES**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

**SERVICIO DE ATENCIÓN CIUDADANA**

**2. (CP\_COAP\_3/2018)**

Toma de razón de la “Aprobación y formalización del Convenio de cooperación entre la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de la Consejería de Empleo, Políticas Sociales y Vivienda, y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, para la encomienda de las actuaciones de información, asesoramiento, registro de solicitudes y, en su caso, la entrega de la copia electrónica de los títulos de familia numerosa”.

**B) PARTE DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL**

**SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO**

**3. (CP\_COAP\_3/2018)**

**COMPARENCIAS.**

Código Seguro de verificación:w0kyN/asEoDMNQsno4WgYw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	02/05/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	w0kyN/asEoDMNQsno4WgYw==	PÁGINA 1/3



3.1.- SOLICITUDES DE COMPARECENCIA PRESENTADAS CON 15 DÍAS DE ANTELACIÓN A LA CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN (No se presentaron).

4. (CP\_COAP\_3/2018)

MOCIONES PRESENTADAS ANTES DE LA ELABORACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA (No se han presentado).

5. (CP\_COAP\_3/2018)

RUEGOS Y PREGUNTAS.

5.1.- RUEGOS.

5.1.1.- DE FORMULACIÓN ESCRITA.

5.1.1.1. Presentados antes de la elaboración del orden del día (No se han presentado)

5.1.1.2. Presentados con 24 horas de antelación a la celebración de la sesión.

5.1.2.- PENDIENTES DE SESIONES ANTERIORES.

5.1.2.1. De formulación escrita.

5.1.2.2. De formulación oral.

5.1.3.- RUEGOS DE FORMULACIÓN ORAL EN LA SESIÓN.

5.2.- PREGUNTAS

5.2.1.- DE FORMULACIÓN ESCRITA.

5.2.1.1. Presentadas antes de la elaboración del orden del día.

5.2.1.2. Presentadas con 24 horas de antelación a la celebración de la sesión.

5.2.2.- PENDIENTES DE SESIONES ANTERIORES.

5.2.2.1. De formulación escrita.

5.2.2.2. De formulación oral:

G. P. M. Popular  
Sesión de 13/09/2017

5.2.2.2.1.- ¿Cuándo van a arreglar el mirador de Bandama por parte del Patronato de Turismo?

Sesión de 07/03/2018

5.2.2.2.2- Conocer si el coste que va a asumir el Ayuntamiento al tramitar los carnés de familia numerosa se ha cuantificado y, si se va de alguna forma a solicitar que sea el Gobierno de Canarias el que lo financie.

5.2.3.- PREGUNTAS DE FORMULACIÓN ORAL EN LA SESIÓN.

**C) PARTE INFORMATIVA.**

(Sin asuntos)

Régimen de Recursos

Código Seguro de verificación:w0kyN/asEoDMNQsno4WgYw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana Maria Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	02/05/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	w0kyN/asEoDMNQsno4WgYw==	PÁGINA 2/3



w0kyN/asEoDMNQsno4WgYw==

Lo que se le notifica a usted a los efectos procedentes, significándole que, contra el acto expreso que se le notifica, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de **DOS MESES**, contados desde el día siguiente al de la recepción de su notificación, **RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO** ante el **Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas** que por reparto corresponda, a tenor de lo establecido en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en concordancia con el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No obstante, con carácter potestativo y previo al recurso contencioso-administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra el acto expreso que se le notifica, podrá usted interponer **RECURSO DE REPOSICIÓN**, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de **UN MES**, que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

A tenor del apartado 2 del artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de **UN MES**; transcurrido dicho plazo sin haberse notificado resolución expresa, de conformidad con el artículo 24.1, párrafo tercero, de la ley referida, se producirá silencio administrativo desestimatorio, y podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de **SEIS MESES**, computados a partir del día siguiente a aquel en el que el recurso potestativo de reposición debe entenderse desestimado por silencio administrativo.

Todo ello sin perjuicio de cualquiera otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Cúrsese la presente convocatoria a los señores concejales miembros de la Corporación, con indicación de que los expedientes de la sesión convocada se encuentran a su disposición en la Secretaría General, de conformidad y a los efectos del artículo 19.1 del Reglamento del Pleno y de las Comisiones del Pleno.

#### LA SECRETARIA GENERAL DEL PLENO



Ana María Echeandía Mota

**GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL POPULAR / SOCIALISTA / LPGC-PUEDE / MIXTO Y MIEMBROS DE LOS RESPECTIVOS GRUPOS EN DICHA COMISIÓN.**

Página 3 de 3

Código Seguro de verificación:w0kyN/asEoDMNQsno4WgYw==. Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: <https://www.laspalmasgc.es/es/online/sede-electronica/codigo-seguro-de-verificacion>  
Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	Ana María Echeandía Mota (Secretario General del Pleno y sus Comisiones)	FECHA	02/05/2018
ID. FIRMA	afirma.redsara.es	w0kyN/asEoDMNQsno4WgYw==	PÁGINA 3/3



w0kyN/asEoDMNQsno4WgYw==